

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-08-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita corrección al mandamiento, en lo relacionado al capital por el cual se libra. Revisado este se observa que se enuncia como capital contenido en pagaré \$55.222.2921 cuando lo correcto es \$55.222.291.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1655

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LELIO SALAZAR PRIETO
RADICADO: 170014003002-2022-00272-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Por petición de la parte demandante, corregir parcialmente el auto de fecha 9 de Junio del año en curso, mediante el cual se librò mandamiento de pago, en el sentido que en el parágrafo que seguidamente se transcribe: "Para respaldar la demanda, la parte demandante allegó PAGARÈ No 3920090389 de fecha 22 de Diciembre de 2020 por \$55.222.2921." por error se relacionó mal el valor del capital contenido en el pagaré.

En consecuencia el valor correcto es \$55.222.291 por el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y no \$55.222.2921 como erróneamente se relacionó.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d21881abdc96c1cb4b93d50aefb11dcd0b358f36ee5bb5fc5848dae1a20178**

Documento generado en 11/08/2022 10:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>